

## Los períodos de aislamiento preventivo sufridos por los trabajadores como consecuencia del coronavirus SARS-CoV-2 tienen la consideración de Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad Común

### CCOO recuerda la necesidad de seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias

Mediante [notificación](#) de fecha 26 de febrero de 2020 el Director General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha dictado el Criterio 2/2020 que viene a regular la situación de las personas trabajadoras que están en aislamiento preventivo hasta el momento en que sea posible dilucidar si están o no efectivamente afectados por el virus SARS-CoV-2. La enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19

Durante el referido lapso temporal, las personas trabajadoras no están afectadas, en sentido estricto, por un accidente o por una enfermedad. Pero es evidente, por otra parte, que deben estar vigiladas y recibir la correspondiente asistencia sanitaria para diagnosticar su estado y, por tanto, que están impedidas para el trabajo. Con el objeto de regular esta situación, se determina que **los períodos de aislamiento preventivo a que se vean sometidas las personas trabajadoras como consecuencia del virus SARS-CoV-2, serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común**, y durante los mismos las personas afectadas tendrán derecho a las correspondientes prestaciones, cumplidos los demás requisitos en cada caso exigidos, y en los términos y condiciones establecidos, por las normas del Régimen de la Seguridad Social en que se encuentre encuadrado el trabajador o trabajadora.

En este sentido, se debe recordar que en el ámbito de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid se han alcanzado acuerdos que garantizan a sus empleados públicos que mientras se mantengan en la situación de Incapacidad Temporal, con independencia de que la misma tenga su origen en enfermedad profesional o común o en accidente laboral o no laboral, **perciban el 100 por 100 de su salario ordinario desde el primer día de baja hasta el término de la incapacidad temporal**, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para los partes médicos de baja, confirmación y alta previstos en la normativa de aplicación.

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias, como es el caso, incluyen:

1. Realizar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno, y evitar tocarse la boca, la nariz o los ojos son medidas que ayudan a coger menos infecciones como la gripe y también funcionan con el coronavirus.
2. Evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos. Como con la gripe común, es mejor estornudar en el codo que en la palma de la mano, pero aún mejor en pañuelos desechables que no se devuelvan al bolsillo.
3. Mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda.
4. Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar y lavarse las manos. Las mascarillas no son necesarias para la población en general. Las mascarillas son sobre todo una herramienta para que las personas que están enfermas no transmitan el virus a la gente que les rodea

a través de sus toses. También pueden ayudar a las personas que cuidan de los enfermos, aunque su efectividad en estos casos es menor.

5. Si se piensa que se podría tener la enfermedad, deberá quedarse en casa y contactar con el 112, si se sufre una infección respiratoria aguda, con toses, estornudos y falta de aire y al mismo tiempo, en los 14 días previos al comienzo de los síntomas, se ha estado en contacto con algún caso confirmado de coronavirus, se ha viajado a alguna región en la que se estén dando contagios entre personas o se ha estado en algún hospital con pacientes tratados por la enfermedad. Los servicios sanitarios valorarán su estado de salud.

Estas medidas, además, protegen frente a enfermedades frecuentes como la gripe. No hay que tomar precauciones especiales con los animales en España, ni con los alimentos, para evitar esta infección.

El periodo de incubación, el que pasa entre la exposición al virus y la aparición de los síntomas, se estima entre 2 y 14 días. El virus se puede transmitir cuando los infectados muestran síntomas parecidos a los de la gripe, pero también puede transmitirse antes de presentar síntomas.

El Ministerio de Sanidad ha incorporado el documento [Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al Nuevo Coronavirus](#) (SARS-COV-2) a la página sobre coronavirus que mantiene activa en su web. El documento está orientado al ámbito laboral en su conjunto y desde la Confederación Sindical de Comisiones Obreras hemos participado en contenido junto a otras entidades y organismos públicos. Al igual que en el resto de documentación que el Ministerio está preparando para abordar el brote de coronavirus, se trata de un documento en continua revisión en función de los avances que van registrándose en el conocimiento de esta enfermedad. Por ello es posible que más adelante se hagan públicas nuevas versiones del mismo. Asimismo, recordamos que el Ministerio de Sanidad ha creado un [espacio en su web](#) en el que están disponibles toda la información actualizada a diario sobre la evolución del brote y los diferentes procedimientos de actuación que van desarrollándose. Igualmente, la Comunidad de Madrid ha abierto un [espacio web](#) que recopila información en relación con esta materia.

**En todo caso, CCOO llama a la tranquilidad en relación a esta cuestión y al seguimiento de las recomendaciones básicas que las autoridades sanitarias vienen difundiendo** tanto en relación al conjunto de la ciudadanía como para las personas que procedan de zonas de riesgo.

# Coronavirus - COVID-19

**¿Qué es?**  
Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales y esta variante se ha transmitido a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves.

**Principales Síntomas:**

- Fiebre
- Tos
- Sensación de falta de aire

**Medidas de Prevención:**

- Lavarse las manos con jabón frecuentemente
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable y tirarlo a la basura
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

**Al llegar de un viaje desde una zona de riesgo**

Observar síntomas durante los siguientes 14 días

**Sin síntomas**  
VIDA NORMAL

**Con síntomas**  
Contactar telefónicamente con los servicios sanitarios

Para obtener más información, en el siguiente teléfono se atenderá cualquier consulta de la ciudadanía

# 900 102 112

También se puede acceder a más información en la web de la Comunidad de Madrid a través de este código QR o en la dirección:  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus>

Madrid, 4 de marzo de 2020